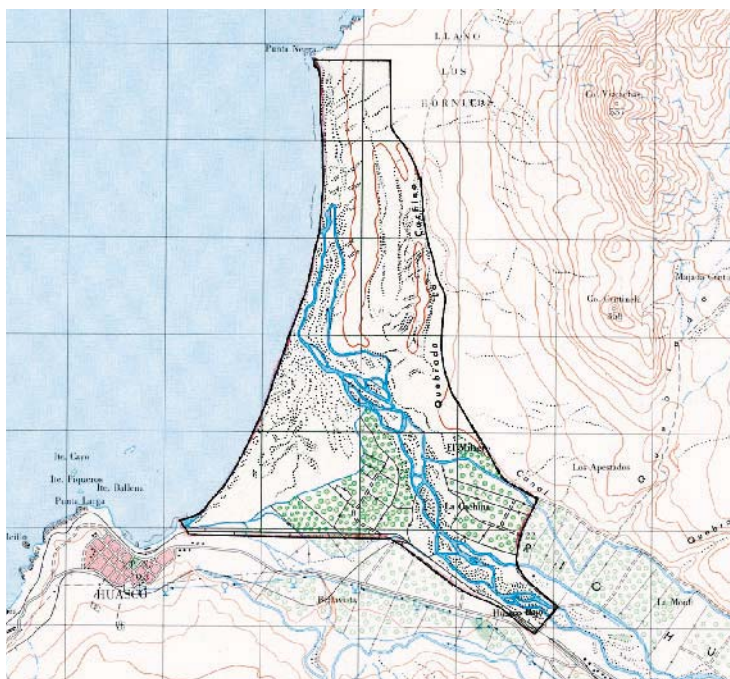


ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

NOMBRE	DECRETO NÚMERO	FECHA PUBLICACIÓN	PROVINCIA Y REGIÓN	SUPERFICIE (hectáreas)
Laguna Batuco	23	06/05/1995	Chacabuco, Región Metropolitana	18.000
Desembocadura Río Huasco	27	26/05/1995	Huasco, Región de Atacama	1.800
Ciénagas del Name	31	23/06/1995	Cauquenes, Región del Maule	4.080
Laguna de Aculeo, Altos de Cantillana y Tantehue	382	24/01/1998	Maipo, Melipilla y Talagante. Región Metropolitana	156.117
Humedal El Yali	143	29/08/1998	San Antonio, Región de Valparaíso	37.680
Desembocadura Río Reloca	36	11/03/1999	Cauquenes. Región del Maule	7.136
Altos de Alicahue y Pitorca	65	13/05/1999	Pitorca. Región de Valparaíso	114.000
Sierra de Bellavista	313	25/08/1999	San Fernando, Región de O'Higgins	195.000
Vegas de Trumao	148	12/08/2000	Valdivia y Osorno. Regiones de Los Ríos y Los Lagos	10.055
Entretríos	138	26/07/2000	Ñuble, Concepción y Bío-Bío, Región del Bío Bío	434.250
Humedales Costeros de Maule a Mataquito	169	13/09/2000	Cauquenes. Región del Maule	17.850
Canal de Chacao	167	25/06/2001	Mauilín y Ancud, Región de Los Lagos	148.848
Lago Budi-Lafkenmapu, zonas de Puerto Saavedra, ríos Imperial y Moncul.	354	20/09/2002	Temuco, Región de la Araucanía	100.900
Santiago Andino	693	08/02/2003	Cordillera y Santiago. Región Metropolitana	661.057
Pucarás del Maipo	780	10/02/2006	Maipo y Talagante. Región Metropolitana	12.040
San Juan de la península Brunswick	744	03/01/2006	Región de Magallanes	24.360
Humedal Tubul-Raqui	265	24/07/2006	Arauco. Región del Bío Bío	7.822
Chaitén	274	11/06/2008	Palena. Región de Los Lagos	1.374.005
Comunidad de Serranía Rinconada de Silva y Comunidad de campo Jahuel	462	30/09/2008	San Felipe, Región de Valparaíso	17.208
Humedal La Laguna y estero Catapilco	465	01/10/2008	Pitorca. Región de Valparaíso	211
TOTAL (20 Áreas)				3.342.419

ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

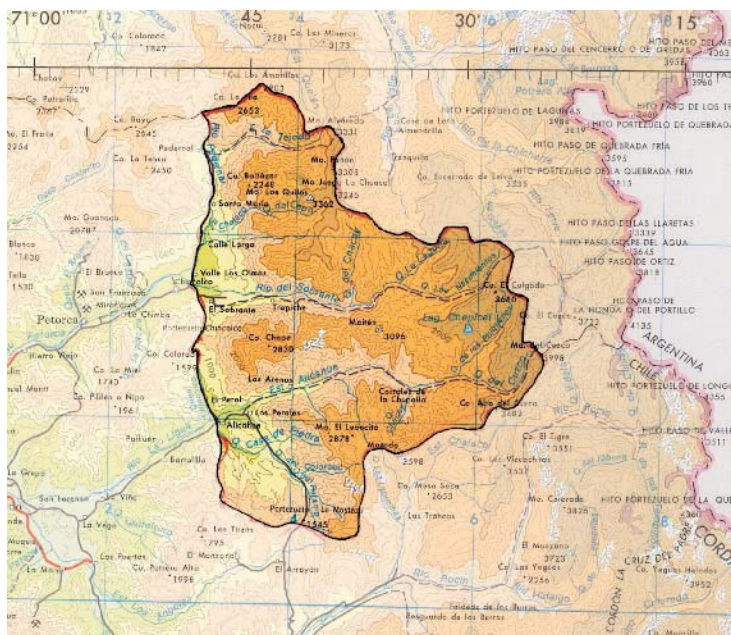
Creada mediante Decreto Exento N°27 de 1995, es un área que, a pesar de su reducido tamaño (1.800 hectáreas), corresponde a uno de los escasos humedales costeros del norte chileno. Está ubicado inmediatamente al norte de Huasco, limitando al oeste con el océano, al sur con el camino que llega a Huasco y al este con el camino que sale de Huasco Bajo en dirección al norte. En dicha zona han sido registradas unas 95 especies de aves, algunas de las cuales poseen como su límite de distribución norte el estuario del río Huasco.



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

El Decreto Exento N°65 de 1999 de Agricultura establece un período de veda de conservación de 30 años para anfibios, reptiles, aves y mamíferos, en el área comprendida al norte de Putaendo y oriente de Chincolco hasta el límite con la Región de Coquimbo por el norte (114.000 hectáreas). El área constituye una de las zonas con presencia de guanacos (*Lama guanicoe*) más importantes de Chile Central, destacando además como hábitat para mamíferos como el puma (*Puma concolor*), zorro chilla y culpeo (*Psedalopex culpaeus*), vizcacha (*Lagidium viscacia*), aves como: cóndor (*Vultur gryphus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), pato cortacorrientes (*Merganetta armata*), piuquén (*Chloephaga melanoptera*) y anfibios representados por el sapo de rulo (*Bufo spinulosus*).

ALTOS DE PETORCA Y ALICAHUE
Provincia de Petorca, Región de Valparaíso



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada mediante Decreto Exento N°143 de 1998, incluye un área de casi 37.680 hectáreas, comprendiendo una amplia zona entre los ríos Maipo y Rapel, incluido el Estero El Yali y zonas aledañas. Dentro del área destacan especies como cisne coscoroba (*Coscoroba coscoroba*), cisne de cuello negro (*Cygnus melanocorypha*), flamenco chileno (*Phoenicopterus chilensis*), garza cuca (*Ardea cocoi*), y varias especies de aves playeras, zambullidores y taguas; además de mamíferos como zorro chilla y coipo (*Myocastor coypus*), reptiles como la culebra de cola larga (*Philodryas chamissonis*), de cola corta (*Tachymenis peruviana*) y anfibios como la rana chilena (*Caudiverbera caudiverbera*). Además, al interior del área se encuentra el Santuario de la Naturaleza El Yali, declarado Humedal de Importancia Mundial (Sitio RAMSAR) por las especies de aves acuáticas que allí se concentran (139 especies de aves, 33 especies de aves migratorias).



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada por Decreto Exento N°382 de 1997, comprende una superficie de 156.117 hectáreas en las comunas de Melipilla, Alhué, San Pedro, Paine e Isla de Maipo. La zona de Altos de Cantillana está incluida en el Libro Rojo de los Sitios Prioritarios para la Conservación de la Diversidad Biológica. Ambientes naturales como los humedales Laguna de Aculeo, esteros Pintué, Tantehue, Alhué, Membrillo, Cholqui y sus afluentes, vertientes y quebradas, los cordones montañosos, el bosque esclerófilo, palmares de *Jubaea chilensis* y bosques relictos de *Nothofagus obliqua* var. *macrocarpa*, permiten la conservación de especies de fauna silvestre que presentan un alto grado de vulnerabilidad, cuya caza no está permitida y que además comparten el hábitat con otras especies. En el área se protegen especies como: garza cuca, torcaza (*Columba araucana*), cisne de cuello negro, cachaña (*Enicognathus ferruginea*), iguana chilena (*Calloptistes palluma*), sapo arriero (*Alsodes nodosus*) y zorros, entre otros.

LAGUNA DE ACULEO
ALTOS DE CANTILLANA / TANTEHUE
Región Metropolitana

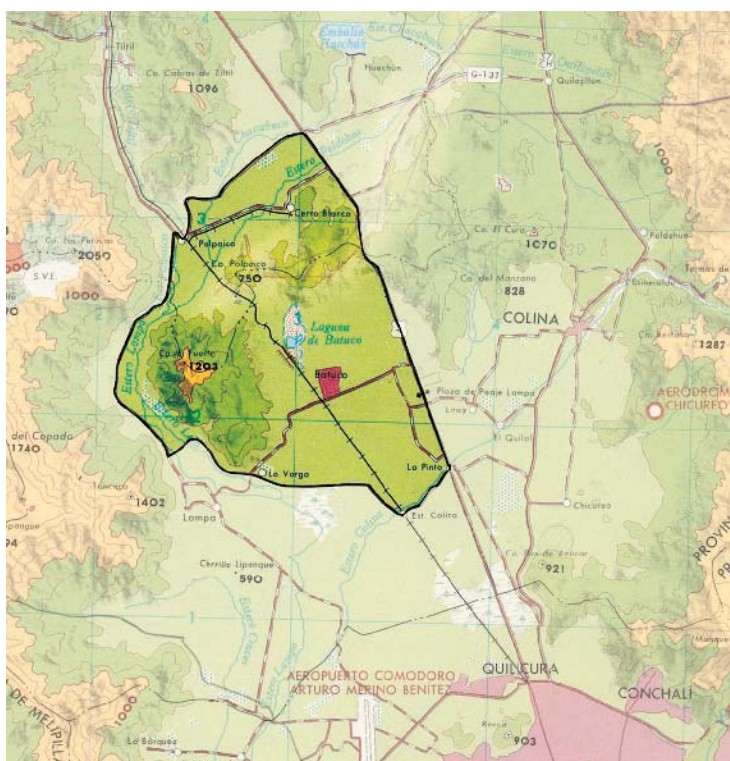


83

ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

CUENCA DE LA LAGUNA DE BATUCO Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana

Creada por Decreto Exento N°23 de 1995. Está ubicada en la comuna de Lampa a unos 40 km al norte de la Santiago. Este decreto establece un período de veda de conservación en la cuenca de la laguna Batuco, Provincia de Chacabuco. El área tiene como límite este a la ruta 5 norte. Comprende unas 18.000 hectáreas y dentro de sus límites se han registrado más de 90 especies de aves, entre las que destacan varias especies de patos, garzas y taguas.

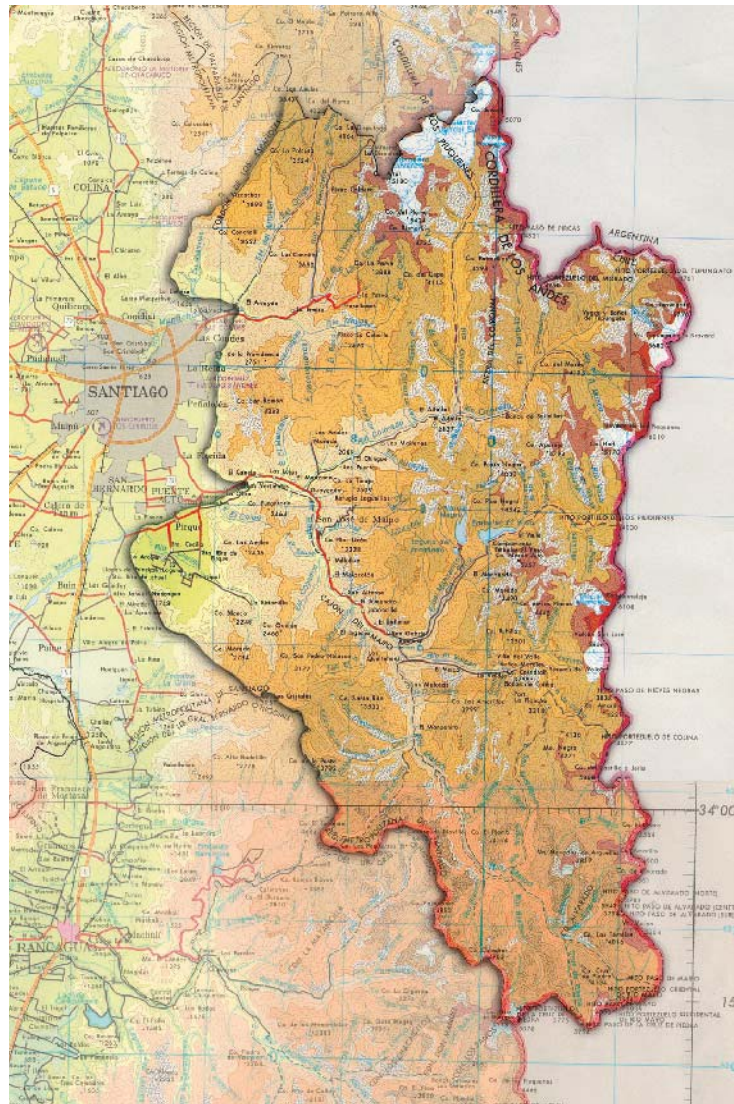


ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada por Decreto Exento N°693 de 2003. Establece un período de veda de conservación por 30 años en 661.057 hectáreas del sector cordillerano de las Provincias de Santiago y Cordillera, de la Región Metropolitana. Protege especies de fauna presentes en los ambientes naturales de las cuencas de los ríos Colorado, Yeso, Volcán, Maipo, San Francisco, Molina con sus afluentes y los hábitats de fauna y flora de bosque esclerófilo andino, vegas y estepas altoandinas y las formaciones vegetacionales relictas de Ciprés de la Cordillera. Sus límites generales son: al norte con la Región de Valparaíso, al este con la República Argentina, al sur con la Región de O'Higgins y al oeste el deslinde del área se dirige en sentido norte, por el límite poniente de la comuna de Pirque, hasta alcanzar el vértice del límite con la comuna de San Bernardo, desde donde continúa en sentido nororiente por el límite norte de la comuna de Pirque, hasta alcanzar el límite poniente del área de Preservación Ecológica en el contrafuerte cordillerano, definida en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago; desde allí continúa hacia el norte, coincidiendo con la cota de los 900 m.s.n.m. dentro de las comunas de Puente Alto, la Florida, Peñalolén y la Reina y con la cota de los 1000 m.s.n.m, dentro de la comuna de Las Condes; de allí continúa por el límite norte de la comuna de Vitacura y por el límite oriente de la comuna de Huechuraba; desde este último punto, el límite del área sigue hacia el norte, por el límite oriente de la comuna de Colina, hasta el encuentro de éste con el límite sur de la Región de Valparaíso, cerrando así el perímetro.

SANTIAGO ANDINO
Región Metropolitana

ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada mediante el Decreto Exento N°780, de 27 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial N°38.386 de 10 de febrero de 2006, que establece período o prohibición temporal de caza de 30 años, en dos áreas, sector Lonquén de 9.280 has y sector Chena aproximada de 2.760 hectáreas, comprendiendo la zona de los cerros isla del valle del Maipo: cerros Chena y Cordón Montañoso Lonquén o Santa Elena. El territorio constituye un hábitat relevante para la reproducción y desarrollo de numerosas especies de vida silvestre de la Región Metropolitana, en especial aves rapaces.

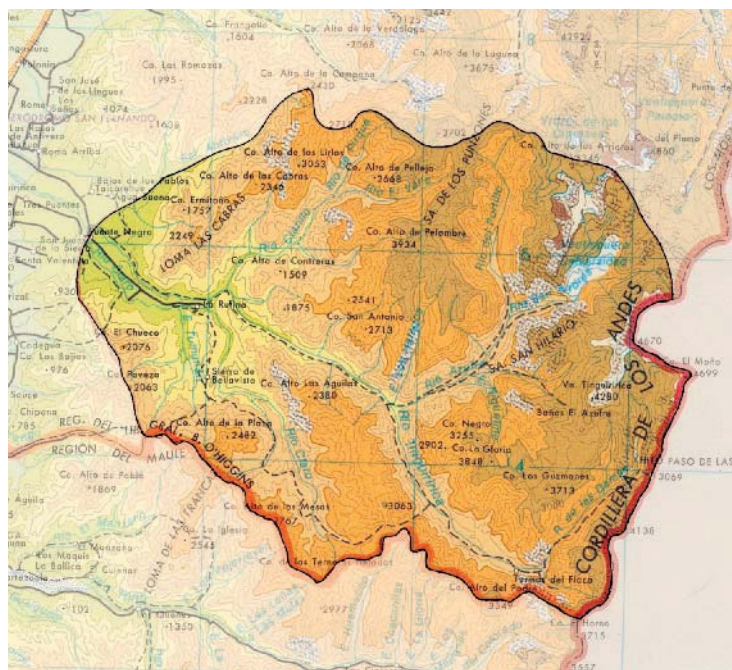
PUCARÁS DEL MAIPO
Región Metropolitana



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

SIERRA DE BELLAVISTA Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins

Creada por Decreto Supremo N°313 de 1999, comprende un área de aproximadamente 195.000 hectáreas ubicada al este de San Fernando, que fue afectada por un incendio de la vegetación nativa e introducida, que requiere de un período de 10 años para la recuperación de la diversidad de vida silvestre y que constituye un importante ambiente natural para la reproducción de numerosas especies de fauna silvestre amenazadas.



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Humedal de la Desembocadura del Río Reloca

Creada a través del Decreto Exento N°36 de 1999, prohíbe la caza en el área circundante a la desembocadura del río Reloca, en 7.136 hectáreas aproximadamente desde la ribera norte del Loanco, desde su desembocadura en el océano hasta su intersección con el camino Constitución-Chanco, terminando el área en el sur en las Dunas de Chanco. Dicha área constituye un núcleo de descanso y de reproducción de especies clasificadas como de supervivencia amenazada, como es el caso de los cisnes coscoroba y de cuello negro, cuervos de pantano, flamenco chileno, becacinas, gaviotas garuma y garzas cuca.

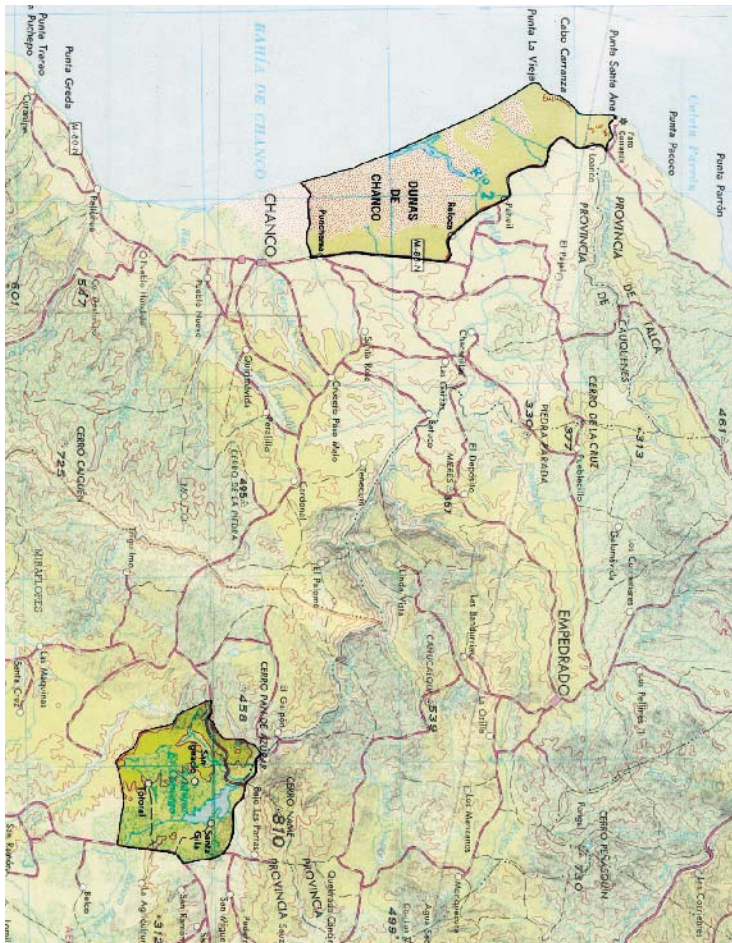
Cuenca de la laguna Ciénagas del Name

Creada a través del Decreto Exento N°31 de 1995, prohíbe la caza en la cuenca de la laguna Ciénagas del Name de la Provincia de Cauquenes. Si bien la superficie de esta área es reducida (4.080 hectáreas) su importancia radica en el hecho que la Región del Maule posee un escaso porcentaje de su superficie bajo protección a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

**HUMEDAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO RELOCA/
CUENCA DE LA LAGUNA CIÉNAGAS DEL NAME**
Provincia de Cauquenes, Región del Maule

ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Reloca



Name

90

ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada a través del Decreto Exento N°169 del 2000, prohíbe la caza por 30 años en todo el litoral costero ubicado entre las desembocaduras de los ríos Mataquito por el norte y Maule por el sur, el límite oriente lo conforma el camino que va desde Constitución a Iloca, en tanto que limita con el borde costero por el poniente. Con una superficie aproximada de 17.850 hectáreas, constituye un importante área de humedales costeros de reproducción y/o descanso de aves, unas 100 especies, entre las que figuran como de supervivencia amenazada, como es el caso de los cisnes de cuello negro y coscoroba, pato rinconero (*Heteronetta atricapilla*), cuervo de pantano, flamenco chileno, becacas y garza cuca.



**HUMEDALES COSTEROS UBICADOS ENTRE
LOS RÍOS MAULE Y MATAQUITO**
Provincias de Curicó y Talca, Región del Maule

ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada a través del Decreto Exento N°138 del 2000, prohíbe la caza por 20 años en un área de aproximadamente 434.250 hectáreas, ubicadas entre los ríos Itata por el norte, Laja y Bío-Bío por el sur, borde costero por el poniente y ruta 5 sur por el oriente. Esta área surge en respuesta al efecto que ocasionaron grandes incendios del año 1999. Debido a la gran extensión, incluye una gran variedad de ecosistemas, desde los importante humedales costeros de Concepción y San Pedro, hasta formaciones de bosque nativo dispersas en el área.



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada mediante el Decreto Exento N°265, 30 de junio de 2006, publicado en el Diario Oficial N°38.521 de 24 de julio de 2006, que establece período de veda o prohibición de caza de 30 años, en un área de 7.822 hectáreas, comprendiendo una amplia zona ubicada cerca de Arauco.

Comprende uno de los seis sitios prioritarios, a nivel regional, para la conservación de la biodiversidad, como parte integrante de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, para los efectos de la implementación del Convenio de Diversidad Biológica. El área constituye un habitat relevante para el desarrollo y reproducción de numerosas especies de vida silvestre de la Región del Bío Bío, en especial de aves acuáticas.

HUMEDAL TUBUL - RAQUI
Región del Bío Bío



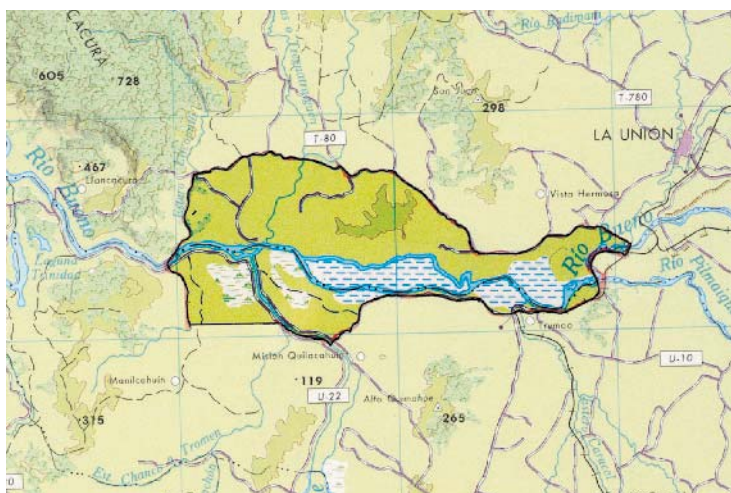
ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada mediante Decreto Exento N°354 de 2002. Corresponde a una renovación de la protección conferida mediante el Decreto N°77 de 1992, ya prescrito. Esta nueva área cubre una superficie aproximada de 100.900 hectáreas, que incluyen importantes humedales como el Lago Budi, río Imperial, río Moncul, vegas de Moncul y río Queule, entre otros. Una de las principales características del área es la presencia del único lago costero de agua salina de Chile y la alta concentración de Cisnes de Cuello Negro (*Cygnus melanocorhypha*) y la presencia de algunas especies amenazadas, tales como el Cisne Coscoroba (*Coscoroba coscoroba*), Garza Cuca (*Ardea cocoi*) y Cuervo de Pantano (*Plegadis chihii*). Hasta el momento se han descrito unas 130 especies de aves en toda el área protegida.



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada a través del Decreto Exento N° 148 del 2000, prohíbe la caza por 30 años en un sector dominado por vegas de aproximadamente 10.055 hectáreas. El área está ubicada unos 5 km al oeste de Río Bueno, a lo largo del río del mismo nombre en la zona de confluencia con el río Pilmaiquén. Constituye un importante humedal para aves acuáticas, especialmente anátidas, así como para mamíferos como el huillín y el coipo, y varias especies de anfibios, entre los que destacan la rana chilena (*Caudiverbera caudiverbera*), el sapo de Miguel (*Eusophus migueli*) y la Rana arbórea (*Hylorina sylvatica*).



SECTOR VEGAS DE TRUMAO
Provincias de Valdivia y Osorno. Regiones de Los Ríos y Los Lagos

ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

CANAL DE CHACAO Comunas de Maullín y Ancud, Región de Los Lagos

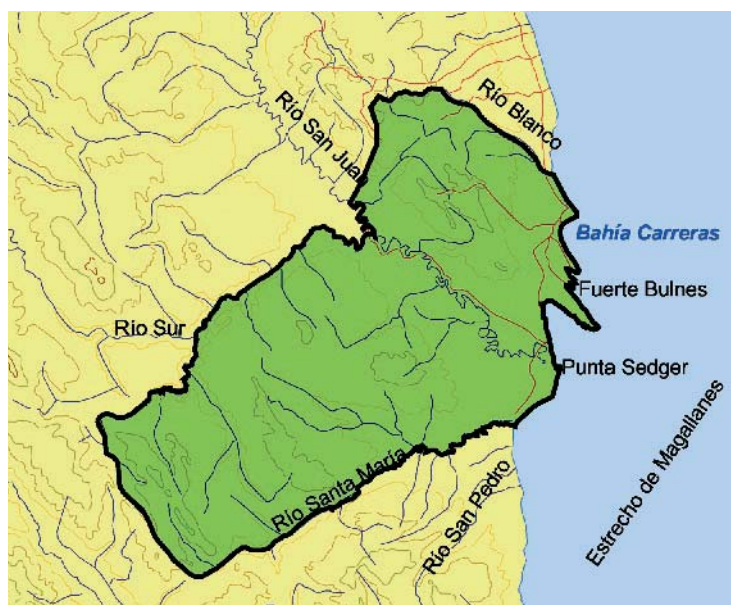
Creada a través del Decreto Supremo N°167 del 25 de junio del 2001, abarca una superficie aproximada de 148.848 hectáreas; un porcentaje de las cuales cubre por primera vez zonas de mar. Una de las principales características del área es que protege a toda la zona que rodea al Canal de Chacao y desembocadura del río Maullín, área con una alta concentración de aves acuáticas como cisnes de cuello negro (*Cygnus melanocorypha*), cisne coscoroba (*Coscoroba coscoroba*), lile (*Phalacrocorax gairmandi*), quetru no volador (*Tachyeres pteneres*), entre muchas otras.



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Creada mediante el Decreto Exento N°744, de 9 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial N°38.353 de 3 de enero de 2006, que establece período de veda o prohibición temporal de caza de 30 años, de 24.360 hectáreas.

El área comprende un sitio fundamental para la conservación del Canquén Colorado (*Chloephaga rubidiceps*), una de las aves nativas más amenazadas del país. Además dicha área, constituye un hábitat relevante para la conservación de especies protegidas de vida silvestre y aves migratorias, varias de las cuales están incluidas en los Apéndices de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje (CMS).



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2008

Creada por Decreto Exento N°462 de fecha 12 de septiembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, estableciendo un período de prohibición temporal de caza de 30 años. Está ubicada en las comunas de Putaendo y Santa María, con una superficie aproximada de 17.208 hectáreas.

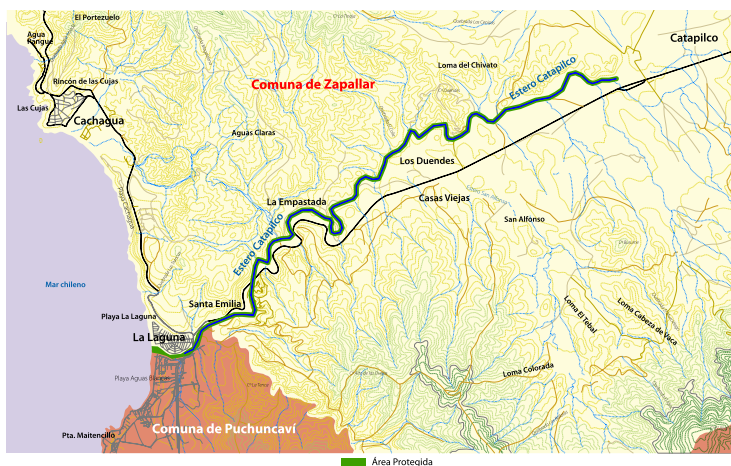
La importancia de dicha área, radica especialmente en su capacidad de albergar una importante riqueza de especies nativas de fauna, además de encontrarse inserto dentro de sus límites la laguna El Copín, considerada como Sitio Prioritario de la Biodiversidad de acuerdo a la Estrategia Regional para la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región de Valparaíso.



ÁREAS PROHIBIDAS DE CAZA

Publicada en el Diario Oficial el 1 de octubre de 2008

Creada por Decreto Exento N°465, de 12 de septiembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, establece un período de prohibición temporal de caza de 30 años. Se localiza en los límites de las comunas de Puchuncaví y Zapallar, con una superficie aproximada de 211 hectáreas, constituyendo una importante área de desarrollo y reproducción de numerosas especies de vida silvestre, en especial aves acuáticas, playeras y especies migratorias, las que ocupan este sitio como corredor biológico. Asimismo, el Estero Catapilco corresponde a uno de los sitios prioritarios de la Estrategia Regional de Biodiversidad, considerado dentro de los ecosistemas léticos de la Ecorregión de Aguas Continentales con prioridad 1 de Conservación.



HUMEDAL LA LAGUNA Y ESTERO CATAPILCO
Provincia de Petorca, Región de Valparaíso